



Montevideo, 28 de abril de 2014

Estimadas Empresas Socias:

La Comisión Directiva informa que a partir del 1º de mayo de 2014, las Empresas Socias que así lo deseen podrán acceder a un servicio de Asistencia Técnica y Pericial en Accidentología Vial con una importante bonificación de honorarios en aquellos siniestros **con lesionados graves y/o fatales y/o grandes daños.**

En el caso de ser requerido, el servicio se encargará de efectuar el relevamiento técnico necesario para elaborar el Informe Pericial correspondiente en las eventuales instancias judiciales; asistirá y asesorará a la Empresa Socia, sus dependientes y al Abogado designado por la aseguradora o por la misma empresa en todo lo relacionado al siniestro; y coordinará las eventuales e inmediatas medidas de contingencia que permitan facilitar y/o atenuar las complicaciones que puedan surgir en el lugar como consecuencia del in suceso. Asimismo, el servicio elaborará y entregará a la empresa involucrada un informe pormenorizado del siniestro, de las actuaciones presenciales y procedimientos y/o consideraciones que se entiendan relevantes y quedará a disponibilidad de la misma para celebrar reuniones con responsables y/o los profesionales de la Empresa a efectos de la Asesoría y/o elaboración de Informes Periciales que pudieran corresponder.

El servicio estará a disposición de las Empresas Socias las 24 horas del día los 365 días del año; y se ejecutará mediante una comunicación directa **con el prestador del mismo a través del celular 094 357 285 - móvil exclusivo para recepción de llamadas de emergencia de las Empresas Socias de ANETRA.**

Por el Acuerdo alcanzado, los honorarios de los servicios prestados responderán al siguiente detalle:

- ✓ Concurrencia al lugar del siniestro - Relevamiento Pericial – Asesoramiento técnico en general e Informe a la Empresa:
 - ✓ Dentro de los 50 km: 7 U.R. + IVA.-
 - ✓ Más de 50 km y hasta 100 km: 14 U.R. + IVA.-
 - En caso que la Empresa Socia coordine el traslado, espera y vuelta del Perito en unidades propias, los valores anteriores gozarán de una bonificación extra del 30%, quedando los mismos en 5 UR+IVA y 10 UR+IVA, respectivamente.-
- ✓ Asistencia Técnica a Abogado en instancia penal - 7 UR+IVA.-
- ✓ Asistencia Técnica en reconstrucción del siniestro en Instancia Penal y/o Civil - 7 UR+IVA.-
- ✓ Croquis de reconstrucción secuencial en civil y/o penal - 15 UR+IVA.-
- ✓ Informe Pericial civil o penal - 7 UR+IVA.-
- ✓ Testimonial en civil o penal - 7 UR+IVA.-

Asimismo, el Acuerdo también incluye la prestación de servicios posteriores al siniestro. Esta asistencia es la que se genera en servicios y/o asesoramientos que la Empresa Socia requiera y que el Seguro no cubra o rechace por incumplimiento del asegurado (Defensa en Instancia Penal, Defensa. Defensa y Reconvención y/o Recupero en Instancia Civil); o en aquellos siniestros con cobertura pero con montos importantes en rubros no cubiertos, como el lucro cesante y con menos de 4 años que la empresa desee recuperar. Los honorarios por alguno de estos servicios posteriores al siniestro tienen un honorario bonificado en un 20%.-

El Acuerdo de Asistencia Técnica y Pericial fue suscripto con el Perito en Accidentología Vial Sr. Gerardo Rojas.

La Secretaría Ejecutiva de la Asociación queda enteramente a las órdenes de las Empresas Socias para atender cualquier consulta y/o aclaración sobre este nuevo servicio.

Cordiales saludos.